



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.070/2009-MPL

Lambayeque, Diciembre 01 del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, con el INFORME N°.0156/2009-MPL-GESDESO del 21 de Octubre del 2009, el Funcionario JOSE HUMBERTO VELEZ TESEN, Gerente de Servicios y Desarrollo Social (e). remite un Proyecto de Convenio Específico, entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Universidad Nacional de Ingeniería – Unidad Ejecutora 002 INICTEL – UNI, que adjunta, para la suscripción que debe autorizar el Cuerpo Colegiado Municipal de la Provincia de Lambayeque, al señor Alcalde, propuesta que por su finalidad e importancia, resulta necesario que el Pleno del Concejo Municipal, le otorgue Trato Prioritario pertinente.

Que, el Proyecto de Convenio que se propone, cuenta con los Informes Técnicos N°.0273/2009-MPL-GPP-SGP, del 03 de Noviembre 2009, que emite la Sub Gerencia de Presupuesto, y el Informe Legal N°.0915/2009-MPL-GAJ, del 12 Noviembre del año 2009, que dictamina la procedencia del dicha suscripción, recomendando elevar al Pleno de Concejo Municipal de Lambayeque para su evaluación y Aprobación pertinente de conformidad a sus atribuciones.

POR CUANTO:

Conforme a lo solicitado y el amparo legal de Art. I, II del Título Preliminar, 9° numeral 26, 11°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.29792; el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del 30 Noviembre del 2009, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: José del Carmen Vidaurre Sandoval, Lucio Aquino Zeña, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soraluz, Walter Herminio Fuentes Arana, Antonio Miguel Riojas Ortega, y José Ricardo Yesquen Eneque, Víctor Rafael Paiva Llenque, José Jaime Urbina Urbina, y contando con la ausencia de la Sra. María del Carmen Saldaña Herrera, Joaquín Teodomira Chávez Siancas, y ausencia justificada del Sr. Víctor Rafael Paiva Llenque con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORIA**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR; al Señor Alcalde de la Provincia de Lambayeque, C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, para suscribir el "CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA – UNIDAD EJECUTORA 001 INICTEL – UNI"; el mismo que consta de DOS FOLIOS (02), CINCO (05) CLAUSULAS, que forman parte sustancial del presente convenio.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Acuerdo Aprobado.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Jorge Luis Saavedra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)

Interesado

Sala de Regidores

Gerencia Municipal

OCI

Gerencia de Administración y Finanzas

Gerencia de Infraestructura y Urbanismo

Gerencia Asesoría Jurídica

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Gerencia de Servicios y Desarrollo Social

Sub Gerencia Recursos Humanos

Portal de Transparencia -Publicación - Archivo

PARP/JLSLL/mcch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA - UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL UNI.

Conste por el presente documento, el Convenio Específico que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, con R.U.C: N°20175975234, con domicilio legal en Av. Bolívar N°. 400 Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, representada por su Alcalde el Sr. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, identificado con DNI N°17632576, a quien en adelante se le denominara la MUNICIPALIDAD, y de la otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA, a través de su Unidad Ejecutora 002- INICTEL-UNI, con RUC N°20514761826, con domicilio en la Av. San Luis N°1771 - San Borja, Provincia de Lima, Departamento de Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo Ing. MODESTO TOMAS PALMA GARCIA, identificado con DNI N°06863348, designado por Resolución Rectoral N°421 del 28 de marzo de 2008, con facultades delegadas por Resolución Rectoral N°520 del 11 de Abril 2008, a quien en adelante se le denominara INICTEL - UNI, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. OBJETO.

El objeto del presente Convenio Específico es establecer los compromisos y obligaciones que asumirán ambas partes para elaborar y ejecutar el Proyecto de Inversión Pública "IMPLEMENTACION DE UNA RED DE CENTROS ESPECIALIZADOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN NUEVE REGIONES DEL PERU", en lo que compete a su implementación en la Municipalidad Provincial de Lambayeque,

SEGUNDO: APORTES.

EN LA FASE DE PRE INVERSION:

LA MUNICIPALIDAD, asume las siguientes obligaciones:

- 1.- Participar en la elaboración del perfil del proyecto, brindando la información y/o documentos especializados que disponga.

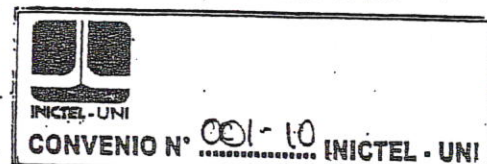
EL INICTEL - UNI, asume las siguientes obligaciones:

- 1.- Cumplir con la realización de los trabajos de campo según el cronograma coordinado por ambas partes.
- 2.- Elaborar el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil de Proyecto.

EN LAS FASES DE INVERSION Y POST INVERSION:

LA MUNICIPALIDAD, asume las siguientes obligaciones:

- 1.- Proporcionar un local para el funcionamiento del CETIC, que sea accesible para las personas con discapacidad, con un área adecuada para la instalación de 20 computadoras, con rampas de acceso, servicios higiénicos propios accesibles y servicio de energía eléctrica, agua potable, teléfono e internet. Asumir costos de adecuación necesarios.
- 2.- Asumir los costos de operación y mantenimiento en la etapa de inversión de acuerdo a las coordinaciones con el equipo técnico del INICTEL-UNI.
- 3.- Asumir los costos de operación y mantenimiento del proyecto durante todo el horizonte del mismo (Post Inversión) una vez terminada la Etapa de Inversión los mismos que garantizan la sostenibilidad del Proyecto de Inversión Pública. Estos costos incluyen la capacitación de las personas con discapacidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



EL INICTEL-UNI.- asume las siguientes obligaciones:

- 1.- Ejecutar la Inversión del Proyecto una vez que este haya sido declarado viable en los plazos establecidos. Esto involucra la implementación del CETIC asumiendo los gastos que esto demande en el local adecuado que proporcione LA MUNICIPALIDAD, equipándole con 20 computadoras, mobiliario, instalación de la Red LAN, el desarrollo de la plataforma de capacitación para PCD y la capacitación a las Personas con Discapacidad, durante el periodo de ejecución del proyecto (18 a 20 meses).
- 2.- Realizar el seguimiento y monitoreo del proyecto, durante la etapa de ejecución del proyecto.
- 3.- Realizar la transferencia que corresponde a la MUNICIPALIDAD una vez terminada la ejecución de la inversión.

TERCERO: COORDINADORES.

Para el desarrollo del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD designa como coordinador al Jefe de la Oficina de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED).

Por su parte el INICTEL-UNI designa como su coordinador al Director de Proyectos y Transferencia de Conocimientos.

CUARTO: VIGENCIA.

Ambas partes están de acuerdo en cumplir con las obligaciones pactadas en el presente Convenio Especifico el tiempo que duren las etapas de pre inversión (elaboración) e inversión del Proyecto, el cual se estima en dos (02) años, pudiendo ampliar la vigencia del Convenio por el tiempo adicional necesario de mutuo acuerdo con las partes.

QUINTO: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Cualquier aspecto no considerado en el presente Convenio Especifico, podrá ser materia de un acuerdo entre las partes, el mismo que será formalizado mediante la adenda correspondiente.

En señal de conformidad las partes proceden a firmar el texto del presente Convenio por Duplicado, el Primero de Diciembre del 2009.



INICTEL-UNI.



CPC. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES

Alcalde Municipalidad Provincial Lambayeque